



Asamblea General

Septuagésimo octavo período de sesiones

25^a sesión plenaria

Miércoles 1 de noviembre de 2023, a las 15.00 horas

Nueva York

Documentos oficiales

Presidencia: Sr. Francis (Trinidad y Tabago)

Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

Tema 74 del programa (continuación)

Informe de la Corte Penal Internacional

Nota del Secretario General (A/78/322)

Informes del Secretario General (A/78/320 y A/78/321)

Proyecto de resolución (A/78/L.6)

Sr. Pérez Ayestarán (República Bolivariana de Venezuela): Agradecemos al Presidente de la Corte Penal Internacional por la presentación (véase A/78/PV.21) del informe (A/78/322), del cual hemos tomado debida nota, y en el cual hemos podido constatar las actividades judiciales adelantadas por esa instancia en cumplimiento de su mandato, incluido lo relativo a las causas en proceso, la conclusión de algunas de ellas y el estatus de las investigaciones en curso.

El Estado venezolano está firmemente comprometido, tanto en su legislación nacional como en la práctica, con el respeto, la promoción y la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales; de ahí que expresemos nuestro categórico rechazo a la comisión de crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra, genocidio y depuración étnica, tipificados todos en el Estatuto de Roma, al tiempo que reiteramos, por una parte, el papel central de los Estados como garantes de los derechos fundamentales de su población en todo momento y, por otra, nuestro respaldo para garantizar que se haga justicia en aquellos casos en los que se hayan

cometido tales crímenes atroces, siempre partiendo de la primacía de la jurisdicción nacional.

En este orden, la República Bolivariana de Venezuela reafirma su firme compromiso con el Estatuto de Roma y con la lucha contra la impunidad ante los crímenes de trascendencia internacional más graves, consciente de que ello constituye un paso imprescindible tanto para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales como para el fortalecimiento del estado de derecho en el plano internacional. En razón de ese compromiso, aprovechamos esta ocasión para, por una parte, tomar nota de las declaraciones emitidas por el Fiscal Karim Khan el pasado 29 de octubre y, por otra, hacer un llamado a que, de una vez por todas, se tomen medidas concretas y urgentes para garantizar, incluso desde la Corte Penal Internacional, que Israel, la Potencia ocupante, rinda cuentas por los crímenes atroces que durante años ha venido cometiendo impunemente en los territorios palestinos ocupados, en particular a lo largo de estas últimas tres semanas, de una nueva y lamentable espiral de violencia, muerte y destrucción que ha cobrado la vida de miles de inocentes civiles, incluidas mujeres y niños, en lo que puede catalogarse, sin temor a equivocarnos, como un verdadero genocidio.

En febrero de 2020, nuestro país realizó una remisión a la Corte Penal Internacional para que se iniciaran investigaciones que permitan determinar las responsabilidades penales contra quienes, desde el Gobierno de los Estados Unidos de América, han perpetrado crímenes de trascendencia internacional contra el pueblo venezolano, a partir de la ilegal aplicación de un cruel e inhumano

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina AB-0928 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>)

23-33098 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



bloqueo económico, comercial y financiero que, entre otros, impide a nuestro pueblo acceder a alimentos y medicinas y que, por su sistematicidad e intencionalidad, constituye claramente un crimen de lesa humanidad, según las disposiciones del artículo 7 del Estatuto de Roma. Se trata, pues, de un conjunto de medidas coercitivas unilaterales que violan la Carta de las Naciones Unidas y toda norma del derecho internacional y que están claramente destinadas a privar a todo el pueblo venezolano de sus medios de subsistencia, razón por la cual esperamos con interés el pronto inicio de las investigaciones respecto del denominado asunto Venezuela II.

Ahora bien, a pesar de nuestro compromiso manifiesto con la justicia y con el Estatuto de Roma, como lo demuestra no solo esa remisión que realizamos hace ya más de tres años, sino también nuestra creciente y probada colaboración con la Fiscalía, debemos reconocer que, como es natural, en ocasiones hemos tenido discrepancias con criterios o visiones de la Fiscalía de la Corte al momento de que esta ha adoptado algunas de sus decisiones. Sin embargo, eso no nos ha impedido continuar una comunicación y colaboración fluida. Muy por el contrario, a lo largo de estos últimos años hemos venido fortaleciendo el diálogo con la Fiscalía de la Corte, incluso a partir de la reciente firma, el pasado mes de junio del año en curso, de un memorándum de entendimiento a través del cual se estableció el marco para la apertura de una oficina de la Fiscalía de la Corte en nuestro país con el objeto de brindar asistencia técnica y apoyar los esfuerzos del sistema judicial venezolano encaminados a establecer la verdad y hacer justicia.

La República Bolivariana de Venezuela presentó el pasado 14 de agosto de 2023, ante la Sala de Apelaciones de la Corte Penal Internacional, los fundamentos de su apelación respecto de la decisión adoptada por la Sala de Cuestiones Preliminares y a través de la cual se autorizó la reanudación de la investigación en el asunto denominado Venezuela I. En el recurso de apelación, nuestro país argumentó que la decisión de dicha Sala, de fecha 27 de junio de 2023, incurrió en errores de hecho y de derecho, que vulneran disposiciones fundamentales del Estatuto de Roma y del derecho internacional, resultando, por tanto, contraria a la verdad y a la justicia. Con la presentación de este recurso de apelación, nuestro país aspira a que se retome el apego a la legalidad internacional.

Venezuela se constituye, con arreglo a su Constitución nacional, en un estado democrático y social de derecho y de justicia. Exigimos, pues, respeto a nuestro sistema constitucional de justicia, al tiempo que

aprovechamos para recordar que, desde al menos el año 2018, hemos venido denunciando y demostrando que el proceso iniciado por un grupo de países ante la Corte tiene una clara motivación política y se inscribe dentro de la fallida estrategia de cambio de régimen impulsada por Potencias extranjeras contra Venezuela y sus autoridades constitucionales, a partir de falsas acusaciones sobre la supuesta comisión de crímenes de lesa humanidad, algo que jamás ha ocurrido en mi país.

En este contexto, vale traer a la atención de la Asamblea General lo señalado por las Ministras y los Ministros de Relaciones Exteriores del Movimiento de Países No Alineados durante su más reciente reunión el pasado mes de julio en la ciudad de Bakú en relación con esta cuestión:

“Notamos con preocupación la reciente decisión de la Corte Penal Internacional de proceder con una investigación sobre la presunta comisión de crímenes bajo su competencia en la República Bolivariana de Venezuela, a pesar de la demostrada cooperación con el Fiscal de la Corte Penal Internacional a este respecto, así como de los procedimientos en curso en Venezuela, en ejercicio de su jurisdicción penal nacional y en consonancia con sus obligaciones nacionales e internacionales pertinentes. Enfatizamos, además, que dicho curso de acción viola el principio de complementariedad, tal como se prevé en el Estatuto de Roma y, por lo tanto, solicitamos a la Corte Penal Internacional que evite que sus trabajos sean politizados e instrumentalizados, incluyendo como parte de esfuerzos de *lawfare*, o guerra jurídica, que solo sirven a agendas de dudosa naturaleza y atentan contra los esfuerzos para preservar tanto la integridad del Estatuto de Roma como la independencia de la Corte”.

La República Bolivariana de Venezuela reafirma que la Corte Penal Internacional es un tribunal de última instancia que establece un sistema de justicia para delitos internacionales graves arraigados en los tribunales nacionales. Las autoridades nacionales tienen, pues, la responsabilidad principal de investigar y enjuiciar los crímenes tipificados en el Estatuto de Roma, y la Corte se involucra solo cuando los Estados no están dispuestos o no pueden actuar dentro de su jurisdicción para desempeñar los procedimientos nacionales correspondientes.

Sirva esta ocasión para señalar que nuestro país, por intermedio del Ministerio Público —que, además de garantizar el respeto a las garantías constitucionales en los

procesos judiciales, ordena y dirige las investigaciones penales cuando hechos punibles son perpetrados— ha venido realizando una serie de reformas y adaptado un conjunto de medidas novedosas para asegurar la efectiva administración de justicia en el territorio nacional en procura siempre de la reparación a las potenciales víctimas de delitos contra los derechos humanos, todo ello en pleno cumplimiento de nuestras obligaciones nacionales e internacionales en la materia, incluyendo aquellas derivadas del Estatuto de Roma y en plena correspondencia con el espíritu de cooperación del memorándum de entendimiento suscrito con la oficina del Fiscal de la Corte Penal Internacional.

Por otra parte, aprovechamos para reconocer el trabajo de los defensores públicos que trabajan en la Corte, cuya labor es fundamental para garantizar el buen funcionamiento de esa instancia judicial; de ahí que manifestamos nuestra grave preocupación ante el actual situación laboral de estos servidores públicos. Exhortamos al Gobierno del Reino de los Países Bajos, en su calidad de país anfitrión de la Corte Penal Internacional, a reconocer su condición y volver a la situación anterior al año 2014, en la cual, a los fines tributarios, se los equiparaba al resto de los funcionarios de la Corte en igualdad de condiciones. Para ir cerrando, hacemos un llamado a preservar la independencia, la objetividad, la no selectividad, la imparcialidad y la transparencia de los trabajos de la Corte, y a evitar que esta sea instrumentalizada para avanzar oscuros intereses políticos que van en detrimento del espíritu del Estatuto de Roma y que socavan tanto su credibilidad como la primacía de la justicia y los derechos humanos.

En este orden, concluimos rechazando en los términos más categóricos los recientes pronunciamientos de la delegación estadounidense en este mismo Salón, hace tan solo dos días (véase A/78/PV.22). Ellos demuestran una vez más su doble rasero en materia de derechos humanos, así como su reiterado interés en politizar los trabajos de la Corte Penal Internacional, a cuyos jueces y fiscales ha llegado incluso a sancionar por el simple hecho de pretender iniciar investigaciones destinadas a hacer precisamente lo que en tantas otras situaciones exigen: justicia ante la comisión de crímenes atroces. Es totalmente incompatible pretender ser paladín de grandes causas en el mundo cuando, de manera simultánea, se insiste, por una parte, en bloquear investigaciones sobre los dolorosos crímenes cometidos por sus propios nacionales a lo largo de la historia en distintos países alrededor del mundo y, por otra, en continuar perpetuando en el tiempo un marco de impunidad para proteger

a su bien conocido socio genocida y opresor de todo un pueblo. No tienen autoridad, ni mucho menos moral, para pronunciarse sobre estos temas o la situación en mi país. Ya basta de tanto descaro por parte del Gobierno de los Estados Unidos de América y sus satélites. Es hora, pues, de la justicia y de la verdad.

Sra. González López (El Salvador): La República de El Salvador agradece al Presidente de la Corte Penal Internacional por la presentación del informe anual (véase A/78/322) sobre la labor de la Corte (véase A/78/PV.21). Al respecto, se permite expresar las siguientes consideraciones.

La creación de la Corte Penal Internacional representó un paso crucial en la evolución del derecho penal internacional. Este tribunal es un testimonio del compromiso de la comunidad internacional de garantizar que los crímenes de más grave trascendencia para la comunidad internacional en su conjunto no queden impunes. Al conmemorarse 25 años de la aprobación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, El Salvador toma nota de la labor de este importante tribunal en la justicia penal internacional y exhorta a que se preserve siempre como institución de carácter permanente, independiente y de vocación universal, así como a que se respete el principio de complementariedad con las jurisdicciones nacionales. Este principio permite que la Corte Penal Internacional intervenga cuando los Estados no pueden enjuiciar a los responsables de tales crímenes graves o no están dispuestos a hacerlo. En ese sentido, mi delegación reconoce que la complementariedad es esencial para garantizar que no haya espacios de impunidad y adoptar medidas integrales para la protección de testigos y víctimas.

La relación entre la Corte Penal Internacional y las Naciones Unidas es fundamental. Las Naciones Unidas representan la piedra angular de la cooperación internacional, y la Corte Penal Internacional se ha convertido en una parte esencial de esa estructura. En ese sentido, mi delegación toma nota de la presentación del informe relativo a la labor de la Corte en los años 2022 y 2023, así como del informe que figura en el documento A/78/321, sobre los gastos realizados y reembolsos recibidos por las Naciones Unidas en relación con la asistencia prestada a la Corte Penal Internacional, y el informe A/78/320, que contiene información relevante para la aplicación del artículo 3 del Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional.

El Salvador alienta la promoción de la creación de capacidades en los programas de reforma jurídica y

judicial, apoyados por las Naciones Unidas, a fin de fortalecer las capacidades institucionales y técnicas de los Estados partes en el Estatuto de Roma en la formación de profesionales del derecho orientada a la investigación y al enjuiciamiento de crímenes internacionales. El fomento de capacidades sin duda permitirá ejercer la responsabilidad primordial de los Estados partes en el Estatuto de investigar y enjuiciar los crímenes tipificados en el Estatuto de Roma. Por tanto, consideramos oportuna la recomendación dispuesta en el párrafo 71 del informe sobre esta materia.

Finalmente, mi delegación desea reiterar su compromiso de continuar examinando este tema del programa. También hemos deseado sumarnos al copatrocínio del proyecto de resolución (A/78/L.6), que se aprobará tras la finalización de su debate plenario. Continuaremos brindando seguimiento a la labor de la Corte, que permitirá garantizar, en su cumplimiento, el acceso a la justicia penal internacional a fin de que sea respetada y puesta en práctica de forma duradera, priorizando la protección de la dignidad humana de las víctimas.

Sra. Zabolotskaya (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Muchas delegaciones han hablado aquí, en el Salón de la Asamblea, sobre los nobles ideales de la lucha contra la impunidad y sobre la igualdad de todas las personas ante la ley. Apoyamos esos principios, pues son los correctos. Históricamente, mi país ha propugnado esos principios. Fue uno de los países impulsores del Tribunal de Núremberg. Rusia fue uno de los participantes más activos en la redacción del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Rusia votó a favor de su aprobación, la firmó e incluso inició el proceso de ratificación. Como muchos otros, creímos sinceramente que la Corte continuaría el legado glorioso de los tribunales creados al final de la Segunda Guerra Mundial para condenar a criminales nazis y militares. Se suponía que la Corte investigaría los crímenes de derecho internacional más graves. Lo haría de forma imparcial y eficaz. Muchos habían depositado grandes esperanzas en la Corte. Casi todo el texto entusiasta del proyecto de resolución A/78/L.6, que se está examinando hoy, se remonta a los primeros años tras la creación de la Corte. Por aquel entonces, las críticas positivas solían darse por adelantado. Sin embargo, estas no reflejan la situación actual de la Corte y su entorno.

El tiempo y los hechos han demostrado que los nobles ideales de justicia no estaban destinados a hacerse realidad. Las esperanzas estaban muy alejadas de la realidad. En su derrotero de desarrollo, o más bien de degradación, repitió los logros bastante dudosos del Tribunal

Internacional para la ex-Yugoslavia, que se hizo famoso por sus condenas con un claro sesgo antiserbio, así como por encubrir a criminales de guerra, incluidos los verdaderos carníceros, pertenecientes a las otras partes en el conflicto. Al parecer, recién ahora los tribunales no convencionales creados a través de la Unión Europea han empezado a investigar a esos criminales.

El principal logro de la Corte Penal Internacional es que ha conseguido superar con creces al detestable Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia en cuanto a la selectividad, la parcialidad y la politización del proceso judicial, así como en su habilidad para barrer bajo la alfombra los crímenes de guerra de sus amos occidentales. El término “justicia de La Haya”, que se había convertido en mala palabra en el contexto yugoslavo, ha adquirido un nuevo significado gracias a la Corte Penal Internacional.

La Corte Penal Internacional pudo refutar la idea de que la lucha contra la impunidad era la clave para la reconciliación y la solución de conflictos a largo plazo. Las situaciones en el Sudán y Libia son la mejor prueba de ello. Los experimentos del Consejo de Seguridad al remitir esas situaciones a la Corte no solo fueron infructuosos, sino que para esos países supusieron un auténtico desastre que se prolongó durante muchos años.

La Corte ha emitido una cantidad irrisoria de fallos durante su mandato. El número de fallos firmes se puede contar con los dedos de una mano. Un número considerable de causas sencillamente se desmoronaron mientras las investigaba la Fiscalía de la Corte Penal Internacional sin que acabaran llegando nunca a esta última. Se han gastado miles de millones de dólares en esos resultados poco notables. El presupuesto ordinario de la Corte, una máquina punitiva en manos del Occidente colectivo, es tres veces mayor que el presupuesto de la Corte Internacional de Justicia. Ello no incluye los cientos de millones de dólares que los países occidentales han destinado al falso proceso ucraniano, bajo la apariencia de donaciones voluntarias. En ese contexto, los intentos regulares de los dirigentes de la Corte de justificar ante el Consejo de Seguridad la flagrante ineficacia a largo plazo de este pseudotribunal en las causas de Libia y Darfur debido a una supuesta falta de fondos son sencillamente patéticos.

Para Occidente, sin embargo, esta inversión está resultando muy rentable. Desde su creación, la Corte Penal Internacional ha procesado a 52 personas, 47 de ellas africanas. Se trata de una estadística interesante, dado que los países occidentales han cometido las

atrocidades masivas más crueles y sangrientas de la historia moderna. Un colega africano se refirió una vez a la Corte Penal Internacional como la “corte colonial internacional”, y no era en broma. La Corte Penal Internacional ha degenerado por completo en un instrumento puramente político para perseguir a quienes han importunado al Occidente colectivo. Los propios neocolonialistas gozan de impunidad absoluta, hayan hecho lo que hayan hecho, haciendo honor a las mejores tradiciones del orden mundial basado en normas, por oposición al orden internacional basado en leyes.

No hace falta ir muy lejos para encontrar ejemplos. De manera literalmente súbita, la Corte y su Fiscal británico dócil y corrupto restaron prioridad a las muertes de civiles, incluidos mujeres y niños, en el Afganistán, Libia y el Iraq a manos de la OTAN, o, dicho simplemente, dejaron de investigarlas. Hay cientos de miles de víctimas, pero ningún culpable. Esa es la “justicia de La Haya” en acción. En efecto, ¿por qué molestarse en investigar cuando se podrían encontrar pruebas de crímenes cometidos por los Estados Unidos y el Reino Unido? Podría ser peligroso. Washington impuso sanciones por el mero hecho de que se iniciaran estas investigaciones y luego las sanciones se levantaron en cuanto se dejó de dar prioridad a esas situaciones.

Del mismo modo, la Corte Penal Internacional, con solo pulsar un botón, también escenifica causas a instancias de sus amos occidentales contra países y “regímenes” que les resultan “indeseables”. La orden de detención del Sr. Al-Qadhafi se redactó en solo tres días. Se basaba en falsedades tan vergonzosas y burdas que, en comparación, hasta el famoso tubo de ensayo del Sr. Powell en el Consejo de Seguridad (véase S/PV.4701) queda deslucido.

Sin embargo, la Corte hizo su trabajo. Deshumanizó al líder libio, creando una hoja de parra para la agresión militar de la OTAN. Como resultado, el país y su economía están en ruinas. El Sr. Al-Qadhafi fue asesinado sin juicio y sin investigación. La suerte que corrieron quienes no murieron por las bombas de la OTAN tampoco es envidiable. Cientos de miles de personas ardiieron en las llamas de la guerra civil, se ahogaron en el mar mientras trataban de llegar a Europa en busca de una vida mejor o, tras haber nadado hasta allí, se enfrentaron a la flagrante discriminación y al trato inhumano de quienes destruyeron su país natal. ¿A quién se ha responsabilizado de ello? Constatamos que en la Corte Penal Internacional reina la impunidad absoluta.

Las prisas por emitir supuestas órdenes de detención contra rusos en vísperas de la cumbre ruso-china

se han convertido en un circo vergonzoso que nada tiene que ver con la justicia. El magistrado en la Sala de Cuestiones Preliminares tuvo que ser sustituido rápidamente. Entretanto, ni siquiera se había aprobado la composición de la Sala en el momento en el que el Fiscal recurrió. Es comprensible, porque ¿a quién le importan las normas de procedimiento cuando hay órdenes políticas que ejecutar?

El Fiscal también recibió su bonificación. Pocos días antes de su apelación ante los magistrados de la Corte, su propio hermano que, por cierto, es un exdiputado del Parlamento británico, y que cumplía condena por pedofilia, fue puesto en libertad anticipada. Cabe señalar que la emisión de las denominadas órdenes de detención se anunció en vísperas de una conferencia de donantes en apoyo de la Corte celebrada en Londres, en la que los patrocinadores declararon abiertamente que los fondos que asignaban debían destinarse exclusivamente a llevar a Rusia ante la justicia. En otras palabras, las partes interesadas están pagando manifiestamente por el proceso inventado de la Corte Penal Internacional. Pensemos en ello. ¿De qué tipo de justicia estamos hablando?

Los cargos presentados contra los rusos son un asunto aparte. No solo carecen de fundamento, sino que infringen el derecho internacional, incluido el derecho relativo a las inmunidades de los funcionarios del Estado y, por ende, son jurídicamente nulos de pleno derecho. Son sencillamente inhumanos. Se les acusa de evacuar a niños desatendidos de una zona de guerra. Según la lógica de la Corte, ¿se debería haber simplemente abandonado a esos niños en la línea de combate? Así es como este pseudotribunal caníbal se ocupa de los niños.

Con este telón de fondo, no nos sorprende en absoluto la postura vergonzosa de la Corte Penal Internacional y de sus amos moralizadores occidentales ante los trágicos acontecimientos en el conflicto israelo-palestino que están ocurriendo desde hace tres semanas. Los civiles no han sido evacuados de la zona de guerra y miles de niños ya han muerto por bombardeos indiscriminados. Y se ataca regularmente los hospitales, sepultando bajo los escombros a pacientes, médicos y personal de rescate. Cientos de miles de personas sufren escasez de agua y medicinas. Los organismos individuales de las Naciones Unidas solo se han desabilido recientemente, señalando cautelosamente que lo que está ocurriendo puede constituir posibles crímenes de guerra.

¿Y qué hay de la alabada Corte Penal Internacional? ¿Dónde están las órdenes de detención? ¿O solo se emiten para salvar a los niños, no para matarlos? La Fiscalía

británica formula declaraciones políticas generales en las que solo amenaza con procesar a los palestinos por algún motivo. Ello demuestra una vez más la verdadera naturaleza de la Corte; sus ideales y objetivos y al servicio de qué intereses está realmente.

Los intentos de la Corte, ese mecanismo viciado, de posicionarse como una institución que actúa en nombre de toda la comunidad internacional simplemente se antojan ridículos. La idea de su supuesto mandato internacional universalmente reconocido no tiene nada que ver con la realidad. Más de un tercio de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, que representan más de la mitad de la población mundial, no participan en este pseudotribunal. La Corte logra que muchos de esos Estados sigan siendo miembros de él mediante amenazas, pero eso es solo temporal.

Acabamos de examinar juntos la Corte Penal Internacional de la actualidad. Comparemos este desagradable panorama con el proyecto de resolución A/78/L.6, que se examina hoy. El documento lleva paralizado desde 2016. Su tenor perdió toda conexión con la realidad mucho antes. En 2011, este pseudotribunal selló su propio destino con información falsa sobre la situación en Libia. El hecho de que esa información era falsa, como entendemos, ya ha sido reconocido universalmente. La mayoría de las valoraciones positivas de la Corte Penal Internacional se recogieron en una resolución cuando la Corte se creó y aún no había comenzado su labor. Ese fue quizás su único período dorado.

A parte de la escandalosa imagen que se percibe desde fuera, la situación dentro de la Corte no es menos deprimente: la falta absoluta de transparencia, los procedimientos de elección dudosos y la representación geográfica desigual. Todos los puestos clave están invariablemente reservados a los occidentales y sus acólitos. Se está haciendo todo lo posible para evitar que los países en desarrollo estén a la cabeza de este instrumento político represivo utilizado por el Occidente colectivo para luchar contra los Estados y los Gobiernos indeseables.

Una cuestión aparte es la vinculación en el proyecto de resolución entre la Corte Penal Internacional y las Naciones Unidas. No beneficia en absoluto a la credibilidad de las Naciones Unidas. El lenguaje laudatorio del proyecto de resolución sometido a la consideración de la Asamblea General dejó de reflejar la realidad hace mucho porque, sencillamente, era imposible que en su tenor se describiera la situación real debido a la postura intransigente de los activistas partidarios de la Corte.

En este contexto de degeneración de la Corte, no tenemos intención de tolerar este texto, ni siquiera en su estado paralizado. No queremos que la Asamblea General siga siendo esclava de nociones idealistas que la realidad ha desmentido y de los 20 años de historia de decadencia de la Corte Penal Internacional. Exigimos que el proyecto de resolución se someta a votación y hacemos un llamamiento a todos los Estados que se preocupan por la lucha real contra la impunidad y los principios de justicia e igualdad soberana entre los Estados para que voten en contra.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el Observador Permanente del Estado Observador de Palestina.

Sr. Bamya (Palestina) (*habla en inglés*): En 2022, murieron aproximadamente 3.000 niños, una cifra aterradora, en todas las zonas de conflicto del mundo. En tres semanas, Israel ha matado a 3.600 niños palestinos en la Franja de Gaza, cifra que supera el total de niños que resultaron muertos en todas las zonas en conflicto en un año. De los 8.800 palestinos que perdieron la vida hasta la fecha, más del 70 % eran mujeres y niños. Casi todos eran civiles. ¿Hay alguien aquí con un ápice de humanidad y decencia que considere que existe alguna justificación para ello? ¿Acaso alguno de los presentes piensa que esas cifras serían posibles si Israel no estuviera atacando a la población civil o, como mínimo, llevando a cabo ataques indiscriminados?

Las normas del derecho internacional surgieron como respuesta a las tragedias que no logramos evitar. Recordamos los nombres de esas tragedias. Son los nombres de pueblos, ciudades y provincias que han quedado grabados para siempre en nuestra memoria colectiva en forma de heridas abiertas y manchas en la conciencia de la humanidad, como recordatorios de lo que pasa cuando sucede lo peor y muchas personas guardan silencio.

El nombre de Gaza aparece resaltado en esa lista. Ha aparecido en reiteradas ocasiones durante la ocupación militar, durante los 16 años de bloqueo, durante las cinco guerras y, ahora más que nunca, durante las tres semanas en las que se ha asediado y bombardeado la Franja de Gaza, sin el menor respeto por la vida de los 2,3 millones de palestinos que viven allí.

La comunidad internacional les ha fallado a los que perdieron la vida. Les está fallando a los asediados, a los heridos, a los enfermos y a los desplazados. Sin embargo, aún pueden salvarse miles de vidas que penden de un hilo. No existe otra calificación para lo que Israel está haciendo en la Franja de Gaza que la de crímenes de guerra.

Si los miembros reconocen que esos actos se cometen como parte de un ataque generalizado o sistemático contra la población civil, se trata de crímenes de lesa humanidad. Si los miembros reconocen que se cometen con la intención de destruir —total o parcialmente— a un grupo nacional, entonces se trata de un genocidio. Esas son las opciones: genocidio, crímenes de lesa humanidad o crímenes de guerra. ¿Cuál de ellas quiere tratar de justificar alguno de los países aquí presentes? ¿Hay algún país que siga dispuesto a mostrar su apoyo incondicional a Israel mientras comete esas atrocidades, ocupa, coloniza, asedia, mata y mutila? Los Estados Miembros de las Naciones Unidas prometieron defender sin condiciones la Carta de las Naciones Unidas y las normas del derecho internacional. Cada nación tiene que decidir quién cuenta con su lealtad. Lo que es evidente es que el apoyo a Israel en esta guerra es incompatible con esa promesa y con la obligación de los Estados Miembros de respetar el derecho internacional.

En palabras de una de las principales organizaciones no gubernamentales humanitarias, se han echado por tierra las normas humanitarias, y las peticiones cordiales de los políticos de minimizar las muertes de la población civil son, en el mejor de los casos, ingenuas; y en el peor de ellos parecen estar ciegas ante los horrores inimaginables que ya se están cometiendo en Gaza. El derecho internacional es el criterio con el que se miden todos nuestros actos. Tolerar el doble rasero solo puede socavar y poner en peligro la credibilidad y las normas del derecho internacional. No existe una excepción para Israel, ni para Palestina y el pueblo palestino.

Actualmente, los miembros saben que lo que está ocurriendo en Palestina es factible. Al ver las imágenes, cabe preguntarse cómo es posible; y no durante uno o dos días, sino desde hace días y semanas. Se están produciendo masacres que se retransmiten en directo en las televisiones de todo el mundo. ¿Cómo es posible? Basta con leer el Estatuto de Roma: allí residen todas las respuestas. Sus Estados partes están decididos a poner fin a la impunidad de los autores de esos crímenes y contribuir así a su prevención. La impunidad conduce a la reincidencia de los delitos.

En 75 años, ni un solo dirigente, comandante o soldado israelí ha rendido cuentas por los crímenes cometidos contra el pueblo palestino. Nos adherimos a la Corte Penal Internacional hace casi diez años, y seguimos esperando que se haga justicia. Algunos países se oponían a que nos adhirieramos a la Corte Penal Internacional. Algunos países se opusieron a que la Asamblea General tomara la Corte Internacional de Justicia. ¿Cómo

pueden explicar por qué Israel nunca rinde cuentas de ninguna forma ni en ningún foro? Eso no es lo que nos enseñó la historia. Nos enseñó que nuestra mejor opción contra el horror es que se cumpla la ley y se haga justicia, independientemente de la identidad de las víctimas y de los autores. Lo que nos enseñó es que no existe justificación alguna para los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y el genocidio.

El Representante Permanente de Israel se dirigió al Consejo de Seguridad y se colocó una estrella amarilla en la chaqueta evocando el Holocausto (véase S/PV.9462), al tiempo que justificaba los bombardeos que están matando a miles de civiles palestinos, a miles de niños. Nadie puede instrumentalizar el Holocausto para justificar atrocidades. Honramos a las víctimas del Holocausto y a todas las demás sin justificar en ningún caso la matanza de civiles inocentes y defendiendo el derecho internacional para todos.

El Holocausto fue uno de los peores horrores que ha presenciado la humanidad y, junto con otros, nos condujo a elaborar las mismas normas que hoy se incumplen: la Carta, los Convenios de Ginebra o la Declaración Universal de Derechos Humanos. Nos condujo a aprobar el Estatuto de Roma con 50 años de retraso y a crear la Corte con vocación universal, no para un grupo contra otro, sino para toda la humanidad. ¿Acaso no formamos parte de esa familia humana? ¿Son menos sagradas las vidas de la población civil palestina? ¿Alguno de los presentes está de acuerdo con Israel en que somos infráhumanos?

Mientras aquí se formula una declaración, cada cinco minutos muere un niño palestino. Cuando decimos que cada minuto cuenta, lo decimos en serio. Marca la diferencia entre la vida y la muerte para cientos de personas, para miles de ellas. Las familias palestinas han perdido a 10, 20, 30, 40 de sus familiares, muertos en masa, varias generaciones a la vez. Algunos han desaparecido de la faz de la Tierra.

Los miembros tienen familia. Los miembros tienen abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos. Pensemos en ellos, y luego pensemos en una sola familia palestina que los ha perdido a todos, o en el niño que ha sobrevivido al resto de su familia y tiene que vivir en esa realidad. Cientos de familias palestinas han perdido a más de diez de sus miembros. Nada puede justificar que esa guerra continúe ni un solo minuto, nada.

Dos mil palestinos yacen bajo los escombros. No podemos llegar hasta ellos. No podemos salvar a quienes aún pueden salvarse. No podemos enterrar a quienes

perdieron la vida. Una madre dijo que aún podía oír a su hijo bajo los escombros. Nunca sabrá si podría haberse salvado o no.

“Nunca más” significa no quedarse de brazos cruzados mientras se cometan atrocidades. Significa no justificar nunca tales atrocidades con ninguna excusa ni bajo ningún pretexto. Significa enfrentarse a ellas y defender a quienes las están sufriendo. La Asamblea General aprobó una resolución (resolución ES-10/21) basada en la moralidad y la legalidad, en la que se pide una tregua humanitaria inmediata, duradera y sostenida; el respeto del derecho internacional humanitario y la protección de toda la población civil; el acceso humanitario y la ayuda al pueblo palestino en toda la Franja de Gaza; la liberación de la población civil cautiva; el fin y la inversión del traslado forzoso de la población; la rendición de cuentas y la paz. Damos las gracias a todos los que han votado a favor de esa resolución y les pedimos que no escatimen esfuerzos a fin de garantizar su aplicación. Pedimos a quienes no votaron a favor de la resolución que examinen su postura injustificable.

Agradecemos todos los esfuerzos por hacer llegar la ayuda humanitaria. Agradecemos todos los esfuerzos por permitirnos salvar vidas. Sin embargo, la única manera de hacer frente a la actual situación catastrófica es poner fin de inmediato al ataque. Exhortamos al Fiscal, que hizo una importante visita a la región en medio de esta tragedia en curso, a que cumpla su mandato, y a todos los Estados a que contribuyan a garantizar la rendición de cuentas. Necesitamos que los miembros presten un apoyo incondicional a los civiles, incluidos los niños, y al personal humanitario, que opera actualmente en condiciones imposibles. Sesenta y siete miembros del personal del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente han sido asesinados. Numerosos médicos y equipos de rescate han sido bombardeados. Numerosos hospitales y escuelas están siendo bombardeados. No hay refugio ni lugar seguro en Gaza. Se ha pedido a la gente que vaya al sur, y el sur está siendo bombardeado. El 40 % de quienes perdieron la vida murieron en el sur.

No hay que creer las mentiras. No hay nada que pueda llamarse “orden de evacuación para proteger a los civiles”. Israel ha admitido en un memorando de su Ministerio de Inteligencia que el objetivo era el desplazamiento forzoso de personas fuera de la Franja de Gaza y fuera de Palestina, el mismo objetivo que se ha perseguido durante más de 75 años. Tenemos 75 años de experiencia con objetivos israelíes. Conocemos esos

objetivos. El objetivo no es proteger a nuestros civiles. Nunca ha sido proteger a nuestra población civil. Siempre ha sido desposeer y desplazar a nuestra población civil. Se trata de una orden ilegal y nadie debe justificarla. La protección debe seguir a la población civil; no es la población civil la que tiene que correr tras la protección. Hay que proteger a los civiles dondequiera que se encuentren. Esta orden es una sentencia de muerte para muchos que no pueden salir de donde están. No hay refugios. No hay infraestructura para recibirlas. En Gaza no hay ni un solo lugar seguro.

Necesitamos el apoyo incondicional de los miembros a los heridos y a los enfermos, a la ley y a la humanidad y a una realidad en la que no mueran palestinos ni israelíes, en la que dejen de negarse nuestros derechos, en la que las familias se reúnan en la vida, no en la muerte, y en la que todos podamos vivir en paz y seguridad. Solo un camino puede llevarnos hasta allí. Nadie debe obstaculizarlo. Todo el mundo debe ayudarnos en ese camino. Es el que identificamos cuando pasamos a formar parte de la Corte Penal Internacional con tres palabras sencillas: justicia, no venganza.

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos escuchado la última intervención en el debate sobre este tema.

La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/78/L.6, titulado “Informe de la Corte Penal Internacional”.

Doy ahora la palabra al representante de la Secretaría.

Sr. Nakano (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Quisiera anunciar que desde la presentación del proyecto de resolución, y además de las delegaciones que figuran en el documento, los siguientes países se han convertido en patrocinadores del proyecto de resolución A/78/L.6: Albania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Belice, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, Cabo Verde, Canadá, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Croacia, Chipre, Chequia, la República Democrática del Congo, Dinamarca, la República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malta, Islas Marshall, México, Montenegro, Nueva Zelanda, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumanía, Samoa, San Marino, Senegal, Sierra Leona, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España,

Suecia, Suiza, Trinidad y Tabago, Uganda, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzanía, Uruguay

El Presidente (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, Cabo Verde, Canadá, Chad, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, Chequia, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Jordania, Kenya, Kiribati, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Maldivas, Malta, Islas Marshall, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Myanmar, Namibia, Países Bajos (Reino de los), Nueva Zelanda, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Palau, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumanía, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Suriname, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzanía, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Zambia

Votos en contra:

Belarús, Malí, Nicaragua, Federación de Rusia, República Árabe Siria, Togo

Abstenciones:

Argelia, Bahrein, Brasil, Brunei Darussalam, Camboya, China, Cuba, Egipto, Eritrea, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Israel, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Libia, Malasia, Mozambique, Omán, Pakistán, Filipinas, Qatar, Arabia Saudita, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Emiratos Árabes Unidos, Viet Nam, Yemen

Por 115 votos contra 6 y 31 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/78/L.6 (resolución 78/6).

[Posteriormente, la delegación de la India informó a la Secretaría de que había tenido la intención de no participar].

El Presidente (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra a los oradores en explicación de voto antes de la votación, quisiera recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto se limitarán a diez minutos y que las delegaciones deberán formularlas desde sus asientos.

Sr. Bernardes (Brasil) (*habla en inglés*): Como mencioné durante el debate (véase A/78/PV.22), la dificultad de lograr el consenso por primera vez en esta resolución anual pone de relieve la necesidad de que reflexionemos sobre cómo podemos superar los actuales desafíos acuciantes que afronta la Corte Penal Internacional, en lugar de simplemente ignorarlos. Y, por esa razón, el Brasil optó por abstenerse en la votación.

Lograr la adhesión universal, abordar las preocupaciones relacionadas con la parcialidad, la selectividad y los dobles raseros, garantizar la cooperación efectiva de los Estados, fomentar la coherencia dentro del sistema jurídico internacional y rectificar los desequilibrios geográficos dentro de la estructura institucional de la Corte Penal Internacional son algunos de los retos críticos. Es esencial que la Corte Penal Internacional lleve a cabo una autoevaluación exhaustiva de sus actividades actuales, como se indica en su informe anual (véase A/78/322), al tiempo que aborda estas y otras preocupaciones para lograr avances en su noble misión de poner fin a la impunidad de los crímenes más graves que preocupan a la comunidad internacional en su conjunto.

Para concluir, permítaseme reiterar el inquebrantable empeño del Brasil a favor del derecho internacional y la justicia internacional, como he puesto de relieve en mis intervenciones durante este debate.

Sr. Cappon (Israel) (*habla en inglés*): Israel fue uno de los primeros partidarios de la creación de la Corte Penal Internacional. Sin embargo, Israel decidió abstenerse en la votación por el motivo que ya expresó en años anteriores, cuando se desvinculó de la resolución.

Como Estado democrático basado en el estado de derecho y como nación del Estado del pueblo judío, mantenemos nuestra determinación de garantizar que los autores de atrocidades masivas que conmocionan profundamente la conciencia de la humanidad rindan cuentas de sus actos. En ese contexto, Israel ya ha declarado que ha

puesto en marcha una investigación nacional en relación con los crímenes atroces cometidos por Hamás contra niños, mujeres y hombres israelíes en el atentado terrorista asesino que se lanzó el 7 de octubre, y que tratará de que los responsables rindan cuentas.

Sr. Khaddour (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): La delegación de mi país optó por sumarse a los Estados que votaron en contra de la resolución 78/6 y expresaron de manera manifiesta su consternación por la politización sin precedentes de la actuación de la Corte Penal Internacional.

Mi país fue uno de los Estados que participó activamente en la Conferencia de Roma de 1998 y aportó contribuciones sustantivas a la redacción del Estatuto de la Corte. Fuimos uno de los primeros Estados en firmar el Estatuto de Roma. Sin embargo, el desempeño poco satisfactorio de la Corte y el enfoque selectivo que ha adoptado desde su creación son los principales motivos que hicieron que mi país no ratificara el Estatuto de la Corte.

A pesar de que a principios del presente siglo la Corte desempeñó su labor de abordar los crímenes más peligrosos y brutales cometidos en el Iraq, el Afganistán y la Palestina ocupada, el historial de la Corte en aquel momento estaba repleto de fracasos, como la traición de las víctimas de las invasiones del Iraq y el Afganistán, las víctimas de las violaciones israelíes y las víctimas de Guantánamo y Abu Ghraib, entre otras. Hoy, 25 años después de la aprobación del Estatuto de Roma, estamos convencidos de que nuestra postura frente a la Corte era la correcta, al igual que nuestra decisión de no ratificar su Estatuto.

Es lamentable observar que la Corte ha sido tomada como rehén por la voluntad, las políticas e incluso las directrices de los Estados occidentales, incluidos los Estados Unidos, que retiraron su firma del Estatuto de Roma y declararon su hostilidad hacia la Corte, además de haber aprobado leyes en su contra y haber obstaculizado su labor. Todos recordamos la famosa Ley sobre la protección del personal militar estadounidense, conocida como Ley de invasión de La Haya. ¿Qué ha cambiado? ¿Acaso los Estados Unidos han vuelto a descubrir la Corte, o junto con sus aliados occidentales han decidido redefinirla convirtiéndola en un instrumento para presionar y utilizar la diplomacia coercitiva contra determinados Estados?

Por cierto, esos Estados objetivo se encuentran en África. Qué casualidad que la mayoría de los países señalados hayan sido Estados africanos, como si las violaciones flagrantes fueran exclusivas de los dirigentes de

ese continente. La historia nos ha enseñado lo contrario. La historia nos ha enseñado que los crímenes más atroces y brutales cometidos en África fueron perpetrados por Occidente; y sigue cometiéndolos contra ese continente y contra sus pueblos pacíficos.

Hasta la fecha, esa situación no ha cambiado. Recientemente, la Corte ha empezado a expedir con diligencia citaciones internacionales a petición de los interesados. Se trata de un nuevo servicio para sus clientes. Incluso aunque las citaciones se emitieran para altos funcionarios de Estados no miembros, constituyen una violación manifiesta de las normas establecidas por el derecho internacional sobre inmunidades soberanas personales y objetivas garantizadas por el derecho internacional consuetudinario y confirmadas por las decisiones de la Corte Internacional de Justicia.

Hoy en día, a la vista de todo el mundo y en las pantallas de televisión, asistimos a un acto prolongado de genocidio contra toda la población de Gaza. ¿Qué opina la Corte Penal Internacional sobre lo que está sucediendo? Optó por guardar silencio o se limitó a hacer declaraciones. Decidió permanecer de brazos cruzados mientras se mata a niños y se lanzan ataques contra hospitales. En Gaza se ataca incluso a los que perdieron la vida. Desde su creación, esa ha sido la postura de la Corte ante las violaciones cometidas contra los palestinos.

En cuanto a los Estados que defienden la Corte y piden a otros que se adhieran a ella, quieren que seamos cómplices de esa masacre y que guardemos un silencio vergonzoso respecto de lo que está sucediendo.

La mayoría de los dirigentes y criminales de guerra israelíes que afirman con rotundidad que están decididos a aniquilar a la población civil, destruir Gaza y tratar a su población como animales son ciudadanos de Estados miembros de la Corte. Repito: todos ellos son ciudadanos de Estados miembros de la Corte, al margen de su nacionalidad prestada. Ello va en contra del artículo 12 del Estatuto de la Corte. ¿Entonces, por qué los Estados que dicen proteger la justicia internacional no los entregan a la Corte? Lo mismo se aplica a los terroristas que pertenecen al Dáesh. La mayoría de ellos son ciudadanos de esos Estados. Mi respuesta sencilla es que ello no redunda en el interés de los Estados que son asociados en los crímenes cometidos por la ocupación israelí y el Dáesh.

No exageramos cuando decimos que el silencio de la Corte con respecto a los crímenes que se están cometiendo en Gaza la convierte en cómplice de su perpetración. Es un asociado porque no actúa. Asimismo,

fue un asociado cuando se dividió el Sudán, cuando se destruyó Libia y cuando se les falló a las víctimas de Abu Ghraib, Guantánamo y el Afganistán.

Para concluir, lo que he dicho antes no son meras afirmaciones. Son hechos confirmados por la historia. Por ello, hablar de la universalidad de la justicia penal internacional, que se supone que la Corte representa —o se suponía que representaba— es una exageración. Más nos valdría admitir que la actuación selectiva y la selección sistemática que actualmente guían la labor de la Corte han socavado la credibilidad del concepto de justicia penal internacional. Actualmente, nos enfrentamos de nuevo a la justicia de los vencedores, de los que buscan venganza e incluso de los que la financian.

El Presidente (*habla en inglés*): Se ha solicitado el ejercicio del derecho a contestar. Permitaseme recordar a los miembros que las declaraciones en ejercicio del derecho a contestar se limitarán a diez minutos para la primera intervención y a cinco minutos para la segunda, y que las delegaciones deberán formularlas desde su asiento.

Doy ahora la palabra al representante de Israel.

Sr. Cappon (Israel) (*habla en inglés*): Lamentamos que, una vez más, el representante palestino haya optado por explotar esta plataforma y agotar su valioso tiempo presentando información engañosa e inflando las cifras, aparentemente quedándose sin argumentos jurídicos válidos. Todos deberíamos recordar que no hay ley sin hechos, y los hechos son muy claros. Hamás, la organización terrorista genocida, comenzó esta guerra,

e Israel tiene el derecho jurídico y moral de proteger a sus ciudadanos. Hamás gobierna la Franja de Gaza. Hamás es responsable de este atentado y deberá rendir cuentas por las consecuencias de sus actos.

En esta “guerra jurídica” asimétrica, todo es asimétrico. Por un lado, hay un Estado democrático, que respeta el derecho internacional y hace todo lo que está a su alcance para minimizar las víctimas civiles. Por el otro, hay una organización terrorista genocida, que ignora y transgrede en forma flagrante el derecho internacional una y otra vez y se esfuerza por aumentar al máximo las bajas civiles tanto en el lado israelí como en el palestino.

Si la preocupación del representante palestino y de sus partidarios es realmente el bienestar de los palestinos de Gaza, les sugerimos que se dirijan a Hamás, que se oculta en túneles bajo hospitales y cuyas acciones y uso de civiles como escudos humanos repercuten significativamente en la situación sobre el terreno. Lo correcto es condenar a Hamás. Si no condenan a Hamás, como se han negado a hacer desde la matanza del 7 de octubre, tal vez sería mejor que este foro se centrara en desarrollar el derecho internacional en lugar de dejarse influir por quienes desean difundir información falsa y agendas políticas.

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del tema 74 del programa?

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 16.15 horas.